



SANTIAGO GARCÍA ARACIL,
Por la Gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Arzobispo de Mérida-Badajoz,

AMADEO RODRÍGUEZ MAGRO,
Por la Gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Obispo de Plasencia,

FRANCISCO CERRO CHAVES,
Por la Gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Obispo de Coria-Cáceres,

En el nombre del Señor y para edificación de su Iglesia:

Con el fin de ordenar debidamente los servicios de los archivos eclesiásticos de la Provincia eclesiástica de Mérida-Badajo, y expresar la comunión de nuestras Iglesias diocesanas, de acuerdo con la normativa de la Iglesia,

A tenor de lo promulgado en el Código de Derecho Canónico sobre los archivos eclesiásticos, tanto diocesanos como catedralicios: histórico (c. 491 & 2), de la Curia (cns. 486-491), parroquial (c. 895);

VENIMOS EN DECRETAR Y DECRETAMOS,

En virtud de las facultades que nos competen, conforme a los cánones expresados anteriormente, la entrada en vigor de “*La normativa sobre archivos eclesiásticos en el territorio de la Provincia eclesiástica de Mérida-Badajoz*”, según el documento que, debidamente autenticado, acompaña este decreto, aprobado en sesión ordinaria de la Provincia eclesiástica, celebrada en Cáceres el día diecinueve de febrero de dos mil ocho, fijando su entrada en vigor el día uno de abril del presente año.

Dado en la sede episcopal de Cáceres, a diecinueve de febrero de dos mil ocho.

+Amadeo Rodríguez Magro
Obispo de Plasencia

+Santiago García Aracil
Arzobispo de Mérida-Badajoz

+Francisco Cerro Chaves
Obispo de Coria-Cáceres

Ante mí
Fdo. Sebastián González González
Secretario Permanente

**NORMATIVA DE LA PROVINCIA ECLESIASTICA DE
MÉRIDA-BADAJOS SOBRE LOS ARCHIVOS
ECLESIASTICOS**

El Archivo, constituido principalmente por los Libros y otros documentos Diocesanos, Capitulares y Parroquiales, forma parte del patrimonio histórico-documental de la Diócesis. Es responsabilidad de la Iglesia la conservación y custodia de los fondos documentales de origen eclesiástico o de cualquier otro origen confiado a ella. Los Archivos de la Provincia Eclesiástica de Mérida-Badajoz prestan un servicio a la sociedad en la divulgación de la cultura, poniendo a su disposición la consulta de sus fondos documentales que contribuyen al estudio y conocimiento de la sociedad en una determinada época. Corresponde al archivero, por encargo de la autoridad diocesana, la custodia y conservación de dicho fondo. Él es el responsable de la correcta utilización de los documentos y de su buena conservación.

La Archidiócesis de Mérida-Badajoz tiene concentrados los fondos documentales Diocesanos y Capitular. El Fondo Parroquial es sus respectivas Parroquias.

La Diócesis de Plasencia, cada fondo está en la Institución que ha generado y recibido esa documentación. Fondo Capitular, en la Catedral; Fondo Diocesano en el Obispado; y, Fondo Parroquial en sus respectivas Parroquias.

La Diócesis de Coria-Cáceres tiene concentrado el Fondo Parroquia anterior al año 1900 junto con el Fondo Diocesano en el Archivo Diocesano. El Fondo Capitular se encuentra en la Catedral. Fondo Parroquial contemporáneo, en sus respectivas Parroquias.

CONSULTA FONDOS DOCUMENTALES

Para la consulta de los fondos documentales el investigador deberá rellenar una ficha, donde se hará constar sus datos personales, indicando detalladamente la documentación que desea consultar y la finalidad que con ello se propone. A quienes vayan a realizar consultas más de una vez, se les entregará otra ficha auxiliar donde reflejarán los libros que diariamente consulten.

Los investigadores realizarán las consultas en la Sala de Lecturas. El acceso al Depósito Documental queda reservado al personal del Archivo.

La consulta realizada en nuestros Archivos será gratuita.

Se solicitará al Archivero el documento que se quiera consultar.

No se pondrá sobre el documento el papel donde se escribe.

Se tendrá especial cuidado al volver la hoja.

Durante la consulta del documento se utilizará lápiz, quedando prohibido el uso de bolígrafo o cualquier tipo de rotulador.

La documentación deteriorada será retirada de consulta.

Los Libros dispuestos en la Biblioteca Auxiliar pueden consultarse sin que para ello sea preciso solicitarlos. Una vez utilizados, deberán ser colocados en su sitio.

No se podrá sacar fuera del Archivo ningún documento, salvo en excepciones (exposiciones, museos), siempre con la debida autorización. Tampoco se realizarán préstamos de los libros pertenecientes a la Biblioteca Auxiliar.

No se permite fumar dentro de las dependencias del Archivo.

No se permite tener conectado el teléfono móvil dentro de la Sala de Lectura, por respeto a los otros investigadores.

Las personas que investiguen en nuestros Archivos deberán hacer mención en sus publicaciones de la procedencia de los documentos de dichos Archivos.

No se realizarán trabajos de investigación ni de búsquedas genealógicas por parte de los archiveros.

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

No se realizarán fotocopias de libros o expedientes completos, o de parte notable de los mismos, así como de serie documental alguna.

No está permitido el uso de cámara digital. Cuando sea necesario, en casos puntuales, será el propio Archivo quien realice la fotografía.

No se realizarán fotocopias de libros impresos.

PROVINCIA ECLESIASTICA DE MÉRIDA-BADAJEZ. ARCHIVOS ECLESIASTICOS (Diocesanos, Capitulares, Parroquiales)

ARCHIDIÓCESIS DE MÉRIDA-BADAJEZ

Director: Teodoro Agustín López López
Archivos Diocesano y Capitular
C/. San Juan de Ribera, 13. 06002 Badajoz
Horario: martes a viernes, 10,30-13,00 h.

DIÓCESIS DE PLASENCIA

Director: Juan Manuel Ramos Berrocoso
Archivo Capitular. Catedral
Archivo Diocesano. Obispado
C/. Plaza de la Catedral, s/n. 10600 Plasencia
Horario: lunes a viernes, 11,00-13,00 h.

DIÓCESIS DE CORIA-CÁCERES

Directora: M^a del Carmen Fuentes Nogales
Archivo Capitular. Catedral
C/. Plaza de la Catedral, s/n. 10800 Coria
Archivo Diocesano. Obispado
C/. Plaza de santa María, s/n. 10003 Cáceres
Horario: Jueves, 10,00-14,00 h. A. Capitular
Lunes a miércoles/ viernes, 11,00-13,00 h. A. Diocesano

ARANCELES

- Búsqueda de documentos anterior a 1900:
 - o Sin referencia:18 €
 - o Con referencia:.....3 €
- Certificación:6 €
- Por cada hoja que exceda:.....3 €